

## Tratado relativo al Registro de Marcas (TRT)

Adoptado en Viena el 12 de junio de 1973

Entrada en vigor: 7 de agosto de 1980

Parte Contratante	Firma	Instrumento <sup>1</sup>	Entrada en vigor	Declaraciones
Alemania, la República Federal de	12 de junio de 1973	-	-	-
Austria	27 de diciembre de 1973	-	-	-
Burkina Faso	-	Adhesión: 23 de mayo de 1975	7 de agosto de 1980	-
Congo	-	Adhesión: 8 de agosto de 1977	7 de agosto de 1980	-
Dinamarca	19 de diciembre de 1973	-	-	-
Estados Unidos de América	12 de junio de 1973	-	-	-
Federación de Rusia	-	Aplicación continuada: 20 de enero de 1992	25 de diciembre de 1991	-
Finlandia	27 de diciembre de 1973	-	-	-
Gabón	-	Adhesión: 6 de marzo de 1975	7 de agosto de 1980	-
Hungría	12 de junio de 1973	-	-	- Artículo 46(2): CIJ
Italia	12 de junio de 1973	-	-	-
Mónaco	12 de junio de 1973	-	-	-
Noruega	19 de diciembre de 1973	-	-	-
Portugal	12 de junio de 1973	-	-	-
Reino Unido	12 de junio de 1973	-	-	-
Rumania	31 de diciembre de 1973	-	-	-
San Marino	12 de junio de 1973	-	-	-
Suecia	20 de diciembre de 1973	-	-	-
Togo	-	Adhesión: 28 de enero de 1975	7 de agosto de 1980	-
Unión Soviética	-	Adhesión: 7 de febrero de 1980	7 de agosto de 1980	- Artículo 46(2): CIJ

<sup>1</sup> La Asamblea de la Unión del TRT decidió, en su séptimo período de sesiones (6° ordinario), celebrado el 2 de octubre de 1991, que, a partir de esa fecha "no se aceptará el depósito de ningún instrumento de ratificación o adhesión al TRT". (Véanse el párrafo 3.d) del documento TRT/A/VII/1 y el párrafo 6 del documento TRT/A/VII/2).